



*Ciénaga Territorio de lo Posible 2016-2019*  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 309 Día 24 Mes Abril Año 2017

**“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE UN DOCENTE QUE PARTICIPO EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO 2016-2017, AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

**El Alcalde Municipal de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto No. 1545 del 19 julio de 2013 y,**

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la misma, que para mayor ilustración se transcribe a continuación:

“7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. **Texto subrayado declaro EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, Mediante Sentencia C-423 de 2005.**”.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala que cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 en su artículo 2.4.5.1.2. Estableció el proceso ordinario de traslados para el personal docente y directivo docente de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el artículo 2.4.5.1.2. en el párrafo 2º del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016, sobre los traslados entre entidades territoriales certificadas manifiesta: Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales...”.

Que el artículo 4 del Decreto No 1545 del 19 julio de 2013, establece el pago de la prima de servicios cuando se presenta cambio de autoridad nominadora, el cual manifiesta: “... En el evento en que el docente o directivo docente oficial sea trasladado de una entidad territorial certificada en educación a otra, el pago de la prima de servicios lo realizarán las entidades territoriales, de origen y receptora, de manera proporcional al tiempo laborado en cada una de ellas. La entidad territorial de origen debe reconocer en el acto administrativo que acredite el traslado, el valor a pagar por concepto de prima de servicios, el cual debe ser cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición del mismo. La entidad territorial receptora efectuara el pago del término establecido en el párrafo del artículo 1 del presente Decreto...”.

CIENAGA



*Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 -2019*  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 309 Día 24 Mes ABRIL Año 2017

**“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE UN DOCENTE QUE PARTICIPO EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO 2016-2017, AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que el docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175, participo y fue admitido en el proceso ordinario de traslados 2016 - 2017, convocado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, que existe la vacancia definitiva del cargo docente de aula, Nivel Básica Secundaria y Media Matemáticas en la Institución Educativa Técnica San Pablo de Polonuevo, en el Departamento del Atlántico, Municipio de Polonuevo.

Que la Gobernación del Atlántico, cuenta con los recursos para cancelar los salarios y demás emolumentos que se deriven de la incorporación a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento del Atlántico, del docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175.

Que el Municipio de Ciénaga Magdalena y el Departamento del Atlántico, entidades territoriales certificadas en educación, a través de sus Representantes Legales **EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**, Alcalde del Municipio de Ciénaga Magdalena y **DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN**, en calidad de Secretario de Educación Departamental del Atlántico, debidamente posesionado y delegado para celebrar convenios interadministrativos según Decreto N° 000131 del 29 de febrero de 2016, firmaron el convenio interadministrativo N° 604 de fecha 22 de marzo de 2017, por la cual se da la aprobación para el traslado ordinario del docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175.

Que teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 4 del Decreto No 1545 del 19 julio de 2013, dentro del presente acto administrativo se ordenara la liquidación y el pago proporcional de la prima de servicios del docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad al docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175, al Departamento del Atlántico, quien seguirá prestando sus servicios como docente de aula, Nivel Básica Secundaria y Media Matemáticas en la Institución Educativa Técnica Polonuevo ubicada en el Municipio de Polonuevo departamento del Atlántico, por haber participado y ser admitido en el proceso ordinario de traslados 2016 - 2017, convocado por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Excluir de la planta de cargos Docente del Municipio de Ciénaga Magdalena al docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175, quien hará parte de la planta de cargos Docente del Departamento del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO** Ordenar la liquidación y pago proporcionalmente de la prima de servicios al docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72.252.175, este concepto será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la expedición de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN**, que una vez expedido el acto administrativo de incorporación a la planta de personal del Departamento del

CIENAGA



*Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 -2019*  
**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 309 Día 24 Mes Abril Año 2017

**“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DE UN DOCENTE QUE PARTICIPO EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO 2016-2017, AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Atlántico y tome posesión del cargo, debe remitir fotocopia debidamente autenticada de esos documentos, a la Secretaria de Educación Municipal de Ciénaga Magdalena.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al docente **ALVARO ENRIQUE CASTRO BELTRÁN**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinticuatro (24) días del mes de ABRIL de dos mil diecisiete (2017).

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAS**  
Alcalde Municipal

Proyecto	Aprobó	Fecha	Folios	Anexos
Ricardo Guerrero P.U. Área Jurídica	Luis Andres Ospina Daza Secretario de Educación Municipal	18/04/17	2	

